



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 02 de junio de 2016

COMUNICACION N° 2016/128

**Ref: ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL –
Límite de compra y venta de moneda extranjera en un mismo día.
Modificación.**

Se pone en conocimiento de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que, en el día de la fecha, la Superintendencia de Servicios financieros adoptó la siguiente resolución:

La compra y venta de moneda extranjera en un mismo día para cada Subfondo de Ahorro Previsional no podrá superar el 0,4 % del Activo del respectivo Subfondo. En ningún caso esta cifra podrá ser superior al monto de U\$S 10.000.000 (diez millones de dólares americanos) para el Subfondo de Acumulación y U\$S 2.000.000 (dos millones de dólares americanos) para el Subfondo de Retiro.

Si para un Subfondo de Acumulación en particular el 0,4% resultara ser un valor menor a U\$S 5.000.000 (cinco millones de dólares americanos), la compra y venta de moneda extranjera en un mismo día de dicho Subfondo podrá alcanzar esta última cifra.

Si para un Subfondo de Retiro en particular el 0,4% resultara ser un valor menor a U\$S 1.000.000 (un millón de dólares americanos), la compra y venta de moneda extranjera en un mismo día de dicho Subfondo podrá alcanzar esta última cifra.

Se deja sin efecto la Comunicación N° 2008/114 de fecha 30 de junio de 2008.

José Antonio Licandro

Intendente de Regulación Financiera